DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002883
Fecha: 02/10/2018
Tipo: DECRETO
Destino: HERNAN

Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor Hernan Restrepo Velez

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio de Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 11 de septiembre de 2017 y la el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral , con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 07 de febrero de 2018 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por el señor Hernan Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 10.171.353, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÒN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 28 de agosto de 2012 hasta el 08 de enero de 2013, se declara que el demandante señor Hernan Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 10.171.353 tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago del valor reconocido en el fallo $12.290.972

Que el Secretario del Despacho Omairo Naranjo Vega, el 05 de junio 2018 efectúa liquidación del crédito y costas dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor Hernan Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 10.171.353 por un monto total de DOCE **MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($12.290.972).**

Que el apoderado judicial del señor Hernán Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 10.171.353, Sigifredo Congote lópez con cédula de ciudadanía 71.183.920 y Tarjeta Profesional 240.261. por medio de comunicación radicada con número R2018010330798 del 27de agosto de 2018, formula cuenta de cobro a favor de su representado.

Que la funcionaria Ligia Maria Gómez adscrita a la Subsecretaría Administrativa procedió a realizar la correspondiente liquidación el pasado 10 de septiembre de 2018 lo cual arrojo la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.240.176).**

Que por medio de comunicación interna, se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000039070 del 25 de septiembre de 2018, por un monto de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L.($15.240.176)**

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado, por tanto se cancela al señor Hernán Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 10.171.353, por un

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

monto total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.240.176)** por concepto de reconocimiento de prestaciones sociales e indemnización, de conformidad con la liquidación realizada por el despacho judicial anteriormente relacionada.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Pagar al señor Hernán Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 10.171.353 por un monto total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.240.176).** por concepto de reconocimiento de prestaciones sociales e indemnización de acuerdo con lo ordenado por El Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio de Antioquia, del 05 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al doctor Sigifredo Congote lópez con cédula de ciudadanía 71.183.920 y Tarjeta Profesional 240.261. apoderado del señor Hernán Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 10.171.353 el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las a actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Liquidó. Ligia Maria Gómez. Profesional Universitaria	Proyectó. John A. Rivera. Profesional Universitario 26 -09- 2018	Revisó Teresita Aguilar. Directora Jurídica	revisó. Juan Eugenia Maya Subsecretario Administrativo.